

LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL

La Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción es la piedra angular de los esfuerzos internacionales encaminados a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal. La Convención fue adoptada el 18 de septiembre de 1997 y entró en vigor el 1º de marzo de 1999.

La Convención proporciona un marco para la acción contra las minas, con el propósito de poner fin al sufrimiento actual y de evitar el sufrimiento futuro. La Convención prohíbe el empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal. Asimismo, los Estados que suscriben la Convención se comprometen a destruir tanto sus existencias de minas antipersonal como las minas antipersonal que estén colocadas, y a prestar asistencia a las víctimas de las minas.

> **Sitio de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal**

PAPEL DEL CIDHG

La relación del CIDHG con la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal data incluso de antes del inicio de las operaciones del CIDHG. En la ceremonia de firma de la Convención, que tuvo lugar en Ottawa, en diciembre de 1997, Suiza decidió anunciar que establecería un centro internacional de desminado humanitario con miras a “facilitar la cooperación entre especialistas, recopilar información práctica y proponer nuevos métodos y técnicas de desminado”. Poco después de la entrada en vigor de la Convención, el CIDHG comenzó a apoyar activamente la aplicación de la Convención, y los Estados Partes aceptaron la invitación del CIDHG de proporcionar “la organización y el lugar necesarios” para el Programa de trabajo entre períodos de sesiones establecido en 1999. En 2001, el apoyo del CIDHG a la Convención alcanzó un nuevo nivel, cuando los Estados Partes encomendaron oficialmente al CIDHG que creara la Unidad de Apoyo para la Implementación de la Convención contra minas (ISU, por sus siglas en inglés).

La ISU presta diversos servicios a los Estados Partes, inclusive facilitando asesoramiento e información sobre cualquier aspecto relativo a la aplicación (por ejemplo, la transparencia, la presentación de informes, las solicitudes de prórroga, etc.) y organizando programas de formación y sesiones informativas

> **Unidad de Apoyo para la Implementación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal**

Además de prestar apoyo para la aplicación de la Convención y a sus Estados Partes, el CIDHG participa activamente en la labor de la Convención, en calidad de delegación observadora en las reuniones de los Estados Partes y en las reuniones de los Comités Permanentes.